

MERCOSUR/MD/DISP.08/2022

PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR 2023

VISTO:

El Tratado de Asunción, El Protocolo De Ouro Preto y la Dec. 23/05 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Parlamento del Mercosur se encuentra en funcionamiento desde el 14 de diciembre de 2007.

Que la Decisión CMC N° 09/20 "Funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR", establece "Prorrogar la etapa de transición única referida en la Decisión CMC N° 11/14 hasta el 31/12/2030, (...)".

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur establece en su artículo 20 inc.1 que "El Parlamento elaborará y aprobará su presupuesto, el que será solventado con aportes de los Estados Parte (...)".

Que en forma excepcional a lo establecido en la séptima disposición transitoria del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, los aportes serán realizados según lo dispuesto en la Decisión CMC 034/2017, en forma transitoria hasta la vigencia de la Decisión del CMC de fecha 5 de agosto de 2017.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DISPONE:

Artículo 1: El presupuesto del Parlamento del Mercosur es único y contiene las directrices para la acción financiera del Ejercicio de enero – diciembre 2023.

Artículo 2: Aprobar el Presupuesto del Parlamento del Mercosur, conforme a lo que a continuación se establece, por un total de U\$S 2.901.052(dólares americanos dos millones novecientos un mil cincuenta y dos) el que figura en el anexo I de la presente disposición y forma parte integrante de la misma.

Artículo 3: Autorizar para el caso que no se dispongan de suficientes recursos provenientes de los aportes regulares de los Estados Partes relativos al Ejercicio 2023, a utilizar el saldo de recursos excedentes de ejercicios anteriores, dando cuenta a la Mesa Directiva y a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos.

Artículo 4: Establécese que las personas a ser contratadas no podrán; tener relaciones de parentesco con los Parlamentarios en el grado de ascendientes o descendientes y colaterales hasta el segundo grado, ser cónyuges o concubinos reconocidos judicialmente.

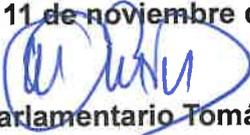
Artículo 5: Facultar al Ordenador de Gastos a propuesta de la Mesa Directiva con informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos, para que en caso de necesidad de servicio, pueda reasignar partidas a los rubros que considere necesarios, hasta un 20% del monto total del Presupuesto, excepto el rubro Retribuciones Personales.

Artículo 6: El presente Presupuesto será solventado en forma excepcional a lo establecido en la séptima disposición transitoria del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, de acuerdo a los aportes establecidos en la Decisión 034/2017 del CMC, en forma transitoria hasta la vigencia de la Decisión del CMC de fecha 5 de agosto de 2017.

Montevideo, 11 de noviembre de 2022.



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario



Parlamentario Tomás Bittar
Presidente

Anexo 1

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
ENERO DICIEMBRE DE 2023

GRUPO		Total por actividad	Total por grupo
Servicios personales			1,507,566
11	Remuneraciones Básicas		1,216,123
12	Remuneraciones Extraordinarias		12,778
13	Aportes a la Seguridad Social, Seguro medico y otros		261,001
18	Capacitación		3,125
19	Otros Gastos de Personal		14,540
Servicios no personales			821,844
21	Servicios para la manutención y conservación de la Sede		91,720
22	Reparación y Mantenimiento		40,481
23	Ceremonial		9,303
24	Arrendamientos y derechos		103,764
25	Servicios Técnicos profesionales		119,721
26	Viajes en misión de servicio		375,842
28	Difusión y Publicidad		25,825
29	Otros Servicios en General		55,188
Materiales y suministros			105,667
31	Productos Alimenticios		21,920
33	Papelería y Accesorios		10,568
34	Software		69,749
38	Combustible y Lubricantes		1,000
39	Otros Materiales y Suministros		2,430
Inversiones			335,550
41	Inversión Física		335,550
Financieros			5,500
51	Diferencias de Cambio		3,500
53	Gastos Bancarios		2,000
Reservas			124,926
61	Reservas		124,926
TOTAL PRESUPUESTO			2,901,052

Los Salarios de los Sres. Parlamentarios serán asumidos por cada Estado Parte
Véase Disp. 19/2016

Nota 1